COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO Nro. 360.20.5.48 – 2026
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TULUÁ
CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO - "CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO Y APOYO A LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL, DESTINADOS PARA LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS, CONMEMORACIONES, CELEBRACIONES Y/O EVENTOS, DIRIGIDAS A LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DEMÁS POBLACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ."

SEGUNDA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
Realización de 10 eventos y/o actividades direccionadas a los diferentes ejes poblacionales en el municipio de Tuluá	10 eventos realizados	• Registro fotográfico F-TR-09 • Informe ejecutivo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMANA DE LA JUVENTUD TULUÁ 2026			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Celebración semana de la juventud	Desarrollo de una actividad artística dirigida a jóvenes del Municipio, orientada a visibilizar y promover la diversidad de expresiones culturales,	Mesas tipo tablón 60 x 120 para jornada emprendimiento incluido, cargue y descargue	20 unds
		carpas 4x4 para emprendimientos, incluido lampara garantizando la iluminación en la noche incluido, armado, cargue y descargue	10 unds

	incluyendo canto, música, danza y otras manifestaciones artísticas.	Refrigerios para 150 personas (Colita Cubana más Jugo en Caja x 200ml)	150 unds
		1 DJ animador y 5 artistas jóvenes de Tuluá: – música urbana 3 agrupaciones - Grupo banda juvenil 1 agrupación - Grupo danza urbana 1 agrupaciones Horarios: primer día 8 a 12 dj animador, 1 grupo de música urbana, 1 grupo de danza urbana (show durante 1 hora cada agrupación, dj animador acompaña el evento hasta finalizar. Segundo día: 2 pm a 7 pm. Dj animador, 2 grupos de música urbana, 1 grupo de banda juvenil, (show durante 1 hora cada agrupación, dj animador acompaña todo el evento a hasta su finalización.	6 unds
		Chalecos Especiaciones: Color biege Bolsillo 4; dos superiores con solapa, dos inferiores grandes con solapa, con cremallera frontal de cierre, con sublimado Material: tipo drill talla: "M" 11 mujeres, Talla: "L" 10 hombre	21 unds

		Promoción y publicidad en medio de comunicación regional (radio y redes sociales) tiempo de pautas 30 segundos en radio durante 3 días antes del evento, frecuencia de trasmisión en radio por día 5 veces.	1 unds

FESTIVAL ARTESANAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS 2026			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Feria étnica de los pueblos indígenas 2026	Desarrollo de un evento de conmemoración dirigido a la población indígena del Municipio de Tuluá, mediante la realización de una feria étnica (Afro e indígena) cultural, artesanal y gastronómico que integre a las comunidades indígenas -Afro del territorio, con el propósito de reconocer, preservar y fortalecer los saberes ancestrales, prácticas culturales, expresiones artísticas, danzas	Apoyo para transporte ida y regreso para 30 personas de la comunidad indígena del pueblo Misak desde el corregimiento de Barragán	1 unds
		Presentación artística de 2 grupos de danzas tradicionales indígena	2 unds
		Refrigerios consta de (sándwich, jugo en caja 200 ml) entregar refrigerios	150 unds
		Almuerzo consta de: caja de lechona incluido bebida gaseosa de 250 ml	150 und

	tradicionales, manifestaciones artesanales y tradiciones gastronómicas, promoviendo su visibilización e identidad cultural.		

CARNAVAL DE LA ALEGRIA INFANTIL 2026			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Carnaval de la alegría infantil 2026	La secretaria de bienestar social conmemora esta fecha, conforme a la tradición Institucional, mediante la realización de una serie de actividades dirigida a las niñas y niños del Municipio, orientadas a promover su bienestar, participación y desarrollo integral.	Adecuación de stand con roles (se requiere un stand con las siguientes especificaciones: Colores brillantes y decoración temática (superhéroes, animales, caricaturas). Área a decorar 30 m2	1 unds
		Carro de crispeta dulce, especificaciones de tamaño del producto 250 gramos bolsa de papel	1250 unds
		Carro algodón de azúcar, especiaciones del tamaño 15cm x 20 cm	1250 unds

FESTIVAL DE LA CULTURA Y EL SABOR AFROPACIFICO MARIA ANTONIA RUIZ VOLUMEN 2			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Festival de la cultura y el sabor	Evento de muestra cultural de la región pacífica. y	Presentación de 3 personas expertas en cultura negra, afrodescendiente, raizal y	1 unds

afro pacífico María Antonia Ruiz volumen 2	afrotulueña, que integre expresiones gastronómicas tradicionales, bebidas ancestrales, espacios de diálogo como conversatorios sobre las raíces Afro en Tuluá y presentaciones artísticas, con el propósito de promover el reconocimiento, la valoración y la preservación del patrimonio cultural afrodescendiente en el Municipio.	palenquera que pertenezca a la etnia afro (costumbres ancestrales, vestido, peinado, arte, música), especificaciones: Duración del foro (presentación expertos) 2 horas conversatorios tarima 8 x 4 mts, duración del evento: 3 días, horarios: 9 am a 12 am y/o 3 pm a 6 pm	
		Sonido de gama profesional y luces consta de: 8 cabinas line array 4 bajos 4 monitores de tarima 6 par led 3 watts 15 micrófonos 1 consola digital 1 máquina de humo incluido, operación, cargue y descargue	1 unds
		Alquiler coliseo de ferias Manuel Victoria Rojas, zona alquilar: plazoleta del mecato, pueblito tulueño, zona de parqueadero y batería sanitarias. Duración tres días. Horario desde la 9 am hasta 11 pm	1 unds
		carpas 4x4 para emprendimientos, incluido lampara garantizando la iluminación en la noche	15 unds
		Mesas tipo tablón 60 x 120 para jornada emprendimiento incluido, cargue y descargue	20 unds
		Sillas tipo Rimax sin brazos para jornada de	500 unds

		emprendimiento incluido, cargue y descargue	
		Presentación de agrupación de baile afro	1 unds

DIVERSIDAD SEXUALTULUÁ 2026			
ARTE DIVERSO SE TU MISMO			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Arte diverso se tú mismo	Conmemorar y celebrar el reconocimiento y visibilización del liderazgo social y los aportes de la población LGBTIQ+ del Municipio de Tuluá, promoviendo el respeto por la diversidad y la inclusión.	Evento simbólico denominado: #evento conmemorativo LGBTIQ+ asistentes 500 personas. requerimientos: tarima de 4X4 y sonido principal (parlantes activos de 12" o 15", consola pequeña y 2 micrófonos) y equipo de gama profesional, duración del evento 6 horas, bandera grande actualizada de LGBTIQ+, ubicación del evento: PARQUE BOYACA.	1 unds
		Contratar card audios duración del recorrido, 2 horas recorrido de 3 km, tipo de carro: automóviles	4 unds
		Incentivos para los mejores atuendos (premio en efectivo)	5 unds
		Refrigerios consta de (colita cubana, jugo en caja 200 ml)	150 unds
		Hidratación agua bolsa	400 unds
		Confluencia municipal apoyo logístico para la realización de la confluencia (conformación de mesa técnica, material pedagógico (flayer, cartillas y agendas,)	1 unds

ACTIVIDAD MUJER TULUÁ 2026			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Atención a los diferentes grupos de mujer mediante talleres, charlas.	Desarrollo de procesos de atención dirigidos a los diferentes grupos de mujeres del Municipio de Tuluá, mediante la realización de talleres y charlas, orientados al fortalecimiento de capacidades, promoción de derechos y el empoderamiento femenino.	Refrigerios consta de (Colita cubana, jugo en caja 200 ml)	200 unds
		Transporte buses de grupos de mujer, grupos danzas y bandas, especiaciones de buses de 40 personas, recorrido 6 km, numero de paradas 4, cantidad 1 recogida y 1 retorno de pasajeros en su punto de origen por cada bus.	3 unds
		Impresión de material didáctico alusivo a la mujer tamaño: papel propalcote tamaño carta una cara, calidad de impresión: full color.	1300 unds

ADULTO MAYOR TULUÁ 2026			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Encuentro lúdico recreativo entre risas y recuerdos para ser felices	Realización de una jornada recreativa dirigida a personas adultas mayores del Municipio de Tuluá, que incluye Reinado Municipal, actividades de ejercicio y estimulación cognitiva, diseñadas	Entrega de 10 incentivos a la participación del evento (premios económicos)	10 unds
		presentación de 2 animadores para el evento, duración del evento: 2 pm a 8 pm, música variada y tropical, juegos dinámicos, actividades de ejercicio y estimulación cognitiva (animador, recreacionista)	2 unds

	y adaptadas a sus condiciones, necesidades y capacidades, con el fin de promover el bienestar, la salud integral y la participación activa de esta población.	Sillas sin brazos incluido cargue y descargue	1500 unds
		Coronas	2 unds
		Trono	1 und
		Refrigerios consta de (Colitas cubanas, jugo en caja 200 ml)	1750 unds

CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Habilidades sin fronteras, **PARAMUNICIPAL** 2026	Realizar un evento denominado **"PARAMUNICIPAL: Encuentro por la Equidad y la Diversidad Funcional"** en el Municipio de Tuluá, orientado a promover la inclusión social de las personas con discapacidad, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, así como el fortalecimiento de su participación activa en los diferentes espacios comunitarios e institucionales. se desarrollarán actividades pedagógicas,	Incentivos de participación (premios en efectivo,	6
		Refrigerios consta de: (Colitas cubanas, jugo en caja 200 ml)	300
		Mesas tipo tablón 60 x 120 para feria emprendimiento sin barrera	10
		Sillas sin brazos	300
		Animador de la población discapacidad duración 1:30 pm a 5:00 pm	1
		Reconocimientos (diplomas en marco de madera, tamaña: pequeño	20
		Pasarela sin barreras en el marco de la feria en su versión numero 68 (servicios de la casa de modelaje)	1

	recreativas, culturales y de sensibilización, dirigidas tanto a la población con discapacidad como a la comunidad en general, con el fin de fomentar una cultura de respeto, equidad e inclusión. Asimismo, se generarán espacios de encuentro e integración que permitan visibilizar las capacidades, talentos y aportes de esta población, contribuyendo a la eliminación de barreras sociales y actitudinales.	Medallas Material: acrílico Diseño: a convenir	200

ENCUENTRO POR LA SALUD MENTAL			
NOMBRE ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
Encuentro por la salud mental **vení hablemos**	Realizar acciones de sensibilización y fortalecimiento orientadas a la promoción del bienestar emocional y la salud mental de la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Tuluá.	Refrigerios (consta de sándwich + jugo en caja x 200ml)	100
		insumos para el taller (cartulina, temperas, marcadores, resma de papel, lápiz, colores) para 100 personas	100
CONMEMORACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN TULUA			

NOMBRE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Acto conmemorativo por la garantía de derechos y participación de las víctimas	Encuentro de víctimas del conflicto armado, desplazados y reinsertados en el municipio de Tuluá, orientado a la garantía de derechos y a la promoción de la participación ciudadana.	Mediante la articulación interinstitucional y el acompañamiento integral, este encuentro se orienta al reconocimiento de derechos y al fortalecimiento del tejido social de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Tuluá. Participantes 50 asistentes duración del evento es 2 pm a 5 pm, lugar secretaria de bienestar social, equipo de sonido para 50 personas 2 micrófonos, 60 refrigerios (consta de sándwich + jugo en caja x 200ml)	1

TERCERA: INFORMES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá presentar los informes con el desarrollo de las actividades, entregables y evidencias, el día pactado para pago en la cláusula cuarta del presente contrato o durante los cinco (5) días hábiles siguientes, el cual, será verificado por el supervisor, quien tendrá hasta cinco (5) días hábiles para elaborar el respectivo informe de verificación de cumplimiento. Si transcurrido el término concedido al contratista para la entrega del informe de ejecución, este no hace entrega de las evidencias, el supervisor deberá requerir por escrito al contratista y al tercer requerimiento se notificará al ordenador de gasto. En todo caso, deberá aplicarse el procedimiento establecido por la Alcaldía de Tuluá en el Manual de Contratación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte ($71.627.271)** IVA incluido, amparado por el certificado de disponibilidad 2026.0678 del 9 de abril de 2026 y será pagado por el Municipio de Tuluá en cuatro (4) pagos parciales de acuerdo a los eventos ejecutados por el contratista. Parágrafo: Para cada pago el contratista deberá presentar informe de contratista (Formato F-220-05), los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de

autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley. El contrato resultante tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Tuluá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan en la materia. **SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presenta contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. Presentar, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma y/o minuto a minuto de cada uno de ellos. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de eventos o actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor de este. 7. Coordinar la ejecución de los eventos y que cumplan con los requerimientos y necesidades dadas. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10.

Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. El contratista deberá realizar los trámites que se requieran para obtener los permisos que se deban solicitar relacionados con la ejecución del objeto del contrato. 12. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 13. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ:** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **DECIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** La información, que le haya sido confiada o que conozca vinculada a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias judiciales y perjuicios económicos al Municipio o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por lo tanto el contratista, por el solo hecho de firmar el presente contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo mandato judicial, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de Tuluá en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMO CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin autorización expresa del Municipio. **DECIMO QUINTA:**

SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. **DECIMO SEXTA: ECUACIÓN CONTRACTUAL**: En el presente contrato se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de su firma, si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **DECIMO SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado. **DÉCIMO OCTAVA: CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, el Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMO NOVENA**: SANCIONES: El Municipio podrá imponer sanciones y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. **VIGESIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimientos parciales o finales de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tuluá adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **VIGESIMO PRIMERA: GARANTÍAS**: El Municipio de Tuluá – Nit: 891900272-1 dentro de los uno (1) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: 10% valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; **Calidad del servicio**: 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato. Parágrafo: La correcta inversión y destinación de los recursos del contrato será verificada

a través de la supervisión permanente ejercida por la entidad contratante, durante todo el término de ejecución contractual.. **VIGESIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a: 1. Indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presenta contrato. 2. Mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio. 3. Mantener indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGÉSIMO TERCERA: EXCLUSIÓN LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe relación laboral alguna entre el Municipio y el Contratista, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. En caso de subcontratos, no existirá relación laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. **VIGESIMO CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de LA ALCALDÍA DE TULUA, y en consecuencia, el contratista CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL DESARROLLO SOCIAL PROYECTAR PAÍS, no es su representante, agente o mandatario. ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de MUNICIPIO DE TULUA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMO QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGESIMO SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto

cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato. **VIGÉSIMO OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales Civiles, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente. **VIGÉSIMO NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y mención de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. **TRIGÉSIMA:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Pliego definitivo de condiciones. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Demás documentos exigidos en la etapa precontractual. **TRIGESIMO PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del parte de la Oficina Asesora Jurídica en los casos que aplique. Para el inicio de las actividades el contratista deberá estar afiliado en una ARL y estar al día en los aportes a seguridad social. **TRIGESIMO SEGUNDA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto por la Circular 01 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-. **TRIGESIMO TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **TRIGESIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se tiene como domicilio contractual la ciudad de Tuluá, y el contratista puede ser ubicado en la dirección Carrera 26 No. 30 – 79, Teléfono: 3006296306 y Correo electrónico corporacionproyectarpais@gmail.com.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Transcriptor: Claudia Yaneth Jiménez Hernández – Técnico Administrativo
Reviso: Oficina Asesora Jurídica